

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-01052

Previo a resolver lo que corresponde en derecho respecto de la solicitud de terminación allegada, se requiere a las partes para cumplir lo requerido en el inciso 2 del auto adiado 20 de febrero del año en curso, en punto a precisar el monto a entregar al demandante, ya que en el acuerdo de transacción pactó un valor superior al constituido en este asunto por cuenta de los embargos decretados y practicados.

NOTIFÍQUESE,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0f171dac225de275047036bba212b333c340095edc9c08e48022cdb12bc655e**

Documento generado en 29/02/2024 02:01:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 24 de 1 de marzo de 2024.